

Finca	Pol.	Parc.	Titular	SUPERFICIE AFECTADA (m²)		Naturaleza	CONVOCATORIA	
				Exp.	O.T.		Día	Hora
126	18	121	FEDERICO BENITEZ ORGAZ Y RAFAEL NAVARRO MARTIN	175	525	VIÑA SECANO	22-05-09	12:00
127	18	122	JULIAN GONZALEZ ORGAZ	150	450	LABOR SECANO	22-05-09	12:10
128	18	123	EDUARDO BARGUEÑO DE LA FUENTE Y HNOS	100	300	LABOR SECANO	22-05-09	12:20
129	18	124	TRINIDAD CAZORLA ORTEGA	150	450	VIÑA SECANO	22-05-09	12:30
130	18	126	HEREDEROS DE EUGENIO ORTEGA MORALES	150	450	LABOR SECANO	22-05-09	12:30
131	18	127	DAVID NAVARRO BENITEZ Y HNOS	100	2400	LABOR REGADIO	22-05-09	12:45
132	18	9003	AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO	0	75	CAMINO	18-05-09	09:30
133	18	147	CARMEN GUTIERREZ ORTEGA	100	900	LABOR SECANO	22-05-09	13:00
134	18	148	JOSE LOPEZ PERALES	25	825	LABOR SECANO	22-05-09	13:00
135	18	-	AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO	2275	500	CAMINO	18-05-09	09:30
136	18	161	M.ª PILAR, M.ª JESÚS Y MATILDE ORGAZ ORTEGA	300	1650	LABOR SECANO	18-05-09	09:30
137	18	234	CASIMIRA ORGAZ GOMEZ	125	750	LABOR SECANO	22-05-09	13:10
138	18	162	JULIAN Y ASUNCIÓN GONZALEZ ORGAZ	100	600	LABOR SECANO	22-05-09	13:20
139	18	172	JAVIER CRUCES FERNANDEZ	125	1650	LABOR SECANO	22-05-09	13:30
140	18	230	ISABEL BARGUEÑO ORTEGA	225	675	LABOR SECANO	22-05-09	13:40
141	18	173	HDROS. CONCEPCION ALONSO GAITAN	200	600	VIÑA SECANO	22-05-09	13:50
142	18	-	AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO	25	75	CAMINO	18-05-09	09:30
143	18	186	GERVASIO PIMENTEL FERNANDEZ	25	75	LABOR SECANO	22-05-09	14:00

Los datos personales contenidos en este documento serán tratados informáticamente en el fichero "Petición de Servicio. Gestión de Servicios (PE Asesoría Jurídica, Expropiaciones, Planos)", y podrán ser cedidos a los órganos jurisdiccionales, además de otras cesiones previstas en la ley, todo ello de conformidad con el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, y la Ley 8/2001, de 13 de julio, de la Comunidad de Madrid, pudiendo ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la Subdirección de Asesoría Jurídica del Canal de Isabel II.

La presente publicación se hace, además, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, respecto a posibles interesados no identificados, a titulares desconocidos, se ignore el lugar de notificación o bien, intentada esta, no se hubiera podido practicar.

Contra la citada Orden, que pone fin a la vía administrativa, en lo relativo a las circunstancias que justifican declarar urgente la ocupación de los bienes y derechos afectados, se podrá interponer recurso de reposición, ante el propio órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses, y sin perjuicio de cuantos otros recursos se estime oportuno deducir.

En Madrid, a 6 de abril de 2009.—El Secretario General Técnico, Borja Sarasola Jáudenes.

(01/1.429/09)

Consejería de Presidencia, Justicia e Interior

Resolución de 17 de abril de 2009, por la que se hace pública convocatoria, por procedimiento abierto con pluralidad de criterios, para la adjudicación del contrato de servicios titulado "Acciones educativas y de sensibilización preventiva de incendios forestales en la Comunidad de Madrid para el año 2009".

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Consejería de Presidencia, Justicia e Interior.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación de la Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: C-117/010-09 (03-AT-00002.5/2009).
2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción: Acciones educativas y de sensibilización preventiva de incendios forestales en la Comunidad de Madrid para el año 2009.
 - b) División por lotes y número: No se admiten.
 - c) Lugar de ejecución: Comunidad de Madrid.
 - d) Plazo de ejecución: Cuatro meses, a contar desde la formalización del contrato.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Pluralidad de criterios.
4. Presupuesto base de licitación:
 - Base imponible: 689.655,17 euros.
 - 16 por 100 de IVA: 110.344,83 euros.
 - Importe total: 800.000 euros.
 - Valor estimado del contrato (artículo 76 LCSP): 689.655,17 euros.
5. Garantía provisional: 13.793,10 euros.

6. Obtención de documentación e información:
 - Obtención de copias de los pliegos: En el Registro de la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior, Gran Vía, número 18, planta baja, 28313 Madrid.
 - Información sobre los pliegos: Área de Contratación, plaza de Pontejos, número 1, tercera planta, 28012 Madrid. Teléfono: 917 208 613. Fax: 917 208 560.
7. Requisitos de solvencia económica, financiera y técnica: Clasificación: Grupo T, subgrupo 1 y categoría D.
8. Presentación de ofertas:
 - a) Fecha límite y hora límite de presentación: Hasta el día 4 de mayo de 2009.
 - b) Documentación a presentar: Los licitadores presentarán sus proposiciones en tres sobres cerrados, que se titularán, sobre número 1, "Documentación administrativa"; sobre número 2, "Documentación técnica", que incluirá dos sobres (2-A y 2-B), y sobre número 3, "Proposición económica", indicando además, en cada uno de ellos, el contrato a que concurre, razón social y número de CIF de la empresa, teléfono y fax de esta, nombre y apellidos de quien firme la proposición y el carácter con que lo hace, todo ello en forma legible.
La proposición se redactará con arreglo al modelo del Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y la documentación a presentar en cada sobre será la establecida en la cláusula 12 de dicho pliego.
 - c) Lugar de presentación: Registro de la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior, Gran Vía, número 18, planta baja, 28013 Madrid. Horario de oficina: De nueve a catorce.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones.
 - e) En el presente contrato no se admiten variantes o alternativas ofertadas por los licitadores.

9. Mesa de Contratación:
 - a) Calificación de la documentación administrativa y comunicación a los interesados de los defectos u omisiones subsanables: El resultado de la calificación de la documentación administrativa se comunicará a los interesados en el Área de Contratación de la Consejería, plaza de Pontejos, número 1, tercera planta, a partir de las trece horas del día 6 de mayo de 2009.
 - b) Apertura de ofertas: El acto público de apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas de la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior, plaza de Pontejos, número 1, planta baja, a las doce horas del día 12 de mayo de 2009.
10. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.
11. Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de la Unión Europea" (en su caso): 17 de abril de 2009.
12. Página web donde pueden consultarse y obtenerse los pliegos: <http://www.madrid.org/contratospublicos>

Hágase público para general conocimiento.

Madrid, a 17 de abril de 2009.—La Secretaria General Técnica, Mar Pérez Merino.

(01/1.428/09)

Consejería de Economía y Hacienda

Resolución, de 27 de febrero de 2009, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se otorga a "Gas Natural Distribución SDG, Sociedad Anónima", autorización administrativa previa para la distribución de gas natural en el término municipal de Morlarzarzal (Madrid).

2005 PG 508

La empresa "Gas Natural Distribución SDG, Sociedad Anónima", presentó solicitud de autorización administrativa previa para la distribución de gas natural en el término municipal de Morlarzarzal, adjuntando proyecto básico y demás documentación, que fue sometida a información pública (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 20 de noviembre de 2008).

Mediante la autorización solicitada se proyecta distribuir gas natural al término municipal de Morlarzarzal, en el ámbito a que se refiere la solicitud.

Con fecha registro de entrada en esta Dirección General, de 16 de diciembre de 2008, "Endesa Gas Distribución, Sociedad Anónima Unipersonal", presentó alegaciones a la solicitud, remitidas a la solicitante con fecha de 2 de enero de 2009, que se contestan a continuación:

En la resolución de otorgamiento de una autorización administrativa previa para la distribución de gas natural canalizado en una determinada zona se debe incluir, de acuerdo con lo establecido en el artículo 81 del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural, la delimitación concreta de la zona en que debe prestar la empresa distribuidora el suministro de gas, los compromisos de expansión de la red en dicha zona y, en su caso, el plazo para la ejecución. Por tanto, el proyecto aportado por "Gas Natural Distribución SDG, Sociedad Anónima", en su solicitud es suficiente para definir aquellos aspectos que se fijarán en la resolución de otorgamiento de la autorización administrativa previa, principalmente la definición de la zona en que se prestará el suministro. De acuerdo con el artículo 83.3 y 84.10 del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, será en la autorización del proyecto de detalle en la que quedarán definidas las instalaciones y se habrá de fijar un plazo para la ejecución de las mismas.

"Endesa Gas Distribución, Sociedad Anónima Unipersonal", cuenta con autorización administrativa previa para la distribución de gas natural canalizado en el término municipal de Morlarzarzal, otorgada mediante Resolución de fecha de 4 de noviembre de 2008.

Las propuesta técnica que acompaña la solicitud de autorización administrativa previa de "Endesa Gas Distribución, Sociedad Anónima Unipersonal", no es objeto de esta resolución y se evaluará su bondad en caso de plantearse concurrencia de solicitudes de autori-

zación de ejecución de instalaciones de distribución sobre una misma zona, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1 de la Orden 289/2006, de 1 de febrero.

Según se establece en el artículo 76 del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural, el proyecto que acompaña la solicitud de autorización administrativa previa debe recoger la ubicación de las instalaciones, su objeto, sus características principales, su presupuesto aproximado y los planos a escala adecuada con lo que el proyecto presentado se ajusta a los requisitos reglamentarios. Este proyecto habrá de ser complementado con el proyecto de detalle mediante el que se solicitará, en su caso, la autorización de ejecución de las instalaciones, de acuerdo con lo previsto en el artículo 70 del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre.

Los medios material y humanos de "Endesa Gas Distribución, Sociedad Anónima Unipersonal", para la vigilancia de las instalaciones no son objeto de esta autorización y los correspondientes de "Gas Natural Distribución SDG, Sociedad Anónima", según expresa esta en su solicitud, sirven para cumplir con las obligaciones que impone al distribuidor la legislación sectorial en cuanto al mantenimiento y vigilancia de las instalaciones de distribución y de las instalaciones receptoras a ellas conectadas.

"Endesa Gas Distribución, Sociedad Anónima Unipersonal", cuenta con autorización administrativa previa en concurrencia para la distribución de gas natural en el término municipal de Morlarzarzal.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente instruido al efecto, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, así como las competencias transferidas a la Comunidad de Madrid en materia de industria, energía y minas por Real Decreto 1860/1984, de 18 de julio, y el Decreto 115/2008 de 24 de julio, por el que se modifican las competencias y estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda, considerando que "Gas Natural Distribución SDG, Sociedad Anónima", cumple los requisitos establecidos en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, para ser solicitante de autorización administrativa previa para la distribución de gas natural, teniendo en cuenta todo lo anteriormente expuesto, habiéndose considerado las alegaciones presentadas durante el periodo de información pública, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, en uso de las atribuciones que tiene legalmente establecidas

RESUELVE

Otorgar a "Gas Natural Distribución SDG, Sociedad Anónima", autorización administrativa previa para la distribución de gas natural en el término municipal de Morlarzarzal.

La presente autorización de distribución deberá cumplir en todo momento lo establecido en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos; el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre; el Real Decreto 919/2006, de 28 de julio, por el que se aprueban el Reglamento de distribución y utilización de combustibles gaseosos y sus instrucciones técnicas complementarias, y cuantas otras disposiciones hayan sido dictadas o se dicten por la Administración General del Estado y por la Comunidad de Madrid en materia de combustibles gaseosos, así como las condiciones que figuran a continuación:

Primera

La presente autorización administrativa previa se otorga para la distribución de gas natural, perteneciente a la segunda familia según la norma UNE 60.002:1995, en el término municipal de Morlarzarzal.

Segunda

La presente autorización administrativa previa, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 73.4 de la citada Ley de Hidrocarburos, en ningún caso se concede con derechos exclusivos de uso.

Tercera

Esta autorización no faculta para la ejecución y puesta en servicio de las instalaciones que deberán ser autorizadas expresamente por esta Dirección General.